

D. Román Montalvillo/Santos.
 D. José Manuel Montilla Ortiz.
 D. Ulpiano Moreno Aroca.
 D. Ricardo Moreno Moreno.
 D. José Moreno Rodríguez.
 D. Luis Muñoz Rodríguez.
 D. Juan José Muñoz Fernández-Pintado.
 D. Manuel Navarro Alcuaín.
 D. José Navarro García.
 D. Nicolás Navarro Salvador.
 D. Fernando de Navascués y Palacio.
 D. Manuel Perea Guardado.
 D. Eduardo Pérez López.
 D. Teodosio Placet Altier.
 D. Francisco del Río Frutos.
 D. Arturo Rodríguez Fernández.
 D. Agapito Rodríguez Rueda.
 D. Emilio Romero Valverde.
 D. Victoriano Jesús Royuela Sánchez.
 D. José Santander Ballón.
 D. Enrique Serra Puchol.
 D. Félix Sopelana Esnaola.
 D. Jorge Teixido Bragues.
 D. Francisco Termenón Pérez.
 D. Juan José de Uribe y Zorita.
 D. Manuel Valle Molina.
 D. Serafín Vicente Bueno.
 D. Rafael Villarroel Wensell.

Concursantes excluidos

D. Marcos Ariz Armendáriz.
 D. Jesús Castrillo Orozco.
 D. Enrique Mozas Manrique.

Todos ellos por no estar admitido el título académico invocado.

Los que consideren infundadas las referidas exclusiones podrán recurrir en reposición ante el Consorcio de Compensación de Seguros dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, en relación con el párrafo primero del artículo tercero de la mencionada disposición.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Director general, Presidente del Consorcio, José Salgado Torres.

• • •

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Cádiz por la que se convoca concurso para cubrir tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas

Cumpliendo el acuerdo dictado con fecha 14 de noviembre último por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, sobre reglamentación de Habilitados profesionales de Clases Pasivas, y número 23, título XII, de la Circular que regula el servicio provincial de Clases Pasivas, de fecha 1 de junio de 1955, se convoca por esta Delegación de Hacienda el correspondiente concurso para cubrir tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en la Plantilla de Habilitados de esta provincia.

Para la admisión al citado concurso los solicitantes deberán dirigir sus instancias, escritas de puño y letra, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.º Certificación acreditativa de su nacionalidad española y mayoría de edad.
- 2.º Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.
- 3.º Título de Habilitado de Clases Pasivas.
- 4.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 14 y 15 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.
- 5.º Documento que acredite estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- 6.º Dos fotografías tamaño carnet.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 1 de diciembre de 1960.—El Delegado provincial.—4.388.

RESOLUCION de la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Habilitado de Clases Pasivas

Constituida la plantilla de Habilitado de Clases Pasivas afectos a esta Subdelegación de Hacienda por dos plazas, y encontrándose vacante una de ellas, se pone en conocimiento de aquellas personas naturales que puedan optar a la provisión de dicha vacante y que reúnan los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, pueden presentar sus instancias, con los documentos respectivos, previstos en dicho artículo y los de mérito que alegaren, en la Secretaría de esta Subdelegación, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del citado texto legal.

Jerez de la Frontera, 28 de noviembre de 1960.—El Subdelegado de Hacienda.—5.261.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo del concurso-oposición restringido para ingreso en la Escalilla de Ayudantes de Taller de Telecomunicación.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 8 de noviembre del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 18 de los corrientes, por la que se convoca concurso-oposición restringido entre los actuales Aprendices de Taller para cubrir ocho plazas de Ayudantes de Taller de Telecomunicación, he dispuesto que el desarrollo del mismo se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957:

1.º Únicamente podrán tomar parte en este concurso-oposición los actuales Aprendices de Taller, mayores de dieciséis años, que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio y reúnan las demás condiciones necesarias para ostentar empleo público.

2.º Quienes reúnan las anteriores condiciones podrán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, debidamente reintegrada, en la que, además de consignar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, harán constar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.º Las instancias, que deberán ser cursadas por conducto regular a los Talleres generales de Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», habrán de venir acompañadas de la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen, y veinticinco más, por derechos de reconocimiento médico, así como de tres fotografías tamaño carnet. En tales instancias se consignarán cuantas circunstancias y méritos profesionales reúna el aspirante.

4.º Finalizado el plazo de presentación de instancias, los Talleres generales remitirán las solicitudes a la Sección Central de Personal, que confeccionará la relación de aspirantes admitidos y excluidos por orden alfabético de apellidos, la que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados recurrir contra su admisión o exclusión por el procedimiento establecido en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.º Los candidatos admitidos serán reconocidos por los Inspectores Médicos del Cuerpo, en fecha que oportunamente se anunciará, antes del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo correspondiente; y los declarados aptos en el reconocimiento médico canjearán el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el aspirante en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones el Tribunal considere necesario identificarle.